

*Geuolocoas*



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 56-03-2022-CPT

Talara, 08 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 107-03-2022/URH-MPT de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC es una plataforma electrónica en la que se inscribe la información de las sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas contra los servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública, el cual se publicita a través del Módulo de Consulta Ciudadana<sup>1</sup>. La finalidad del Registro es dar a conocer las sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas a los servidores civiles; así como las personas impedidas para el ejercicio de la función pública. De esta manera se alerta a las entidades sobre las inhabilitaciones impuestas a los servidores civiles conforme a la directiva de SERVIR;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1295, las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, a través de las Oficinas de Recursos Humanos, tienen la obligación de inscribir en el Registro todas las sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública;

Que, a efectos de inscribir en el Registro las sanciones administrativas disciplinarias o las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública; y conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, la Municipalidad Provincial de Talara debe acreditar al servidor responsable que, en representación de la entidad, actúa como usuario del aplicativo del Registro, así como actualizar o modificar los datos del servidor usuario del aplicativo del Registro en caso ocurra el término del vínculo con la entidad, de la designación, de la encargatura y otros casos, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1295, modificado por Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295, la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, tiene la obligación de inscribir las sanciones, así como sus modificaciones y rectificaciones, tramitadas de acuerdo con el procedimiento correspondiente dentro de los plazos y formas que indique el reglamento;

<sup>1</sup> Artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-JUS.



# Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-06-2016-MPT de fecha 21 de junio de 2016, se designó al abogado Víctor Raúl Ramírez Montero como usuario responsable de lectura y escritura por su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y a la técnica Edita Castro Lachira, encargada de escalafón y registro de la Unidad de Recursos Humanos, como usuario responsable de lectura, escritura e inscripción de las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución, RNSD;

Estando a lo expuesto y de conformidad con dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º, artículo 39 y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, para que actúe como responsable y usuario del aplicativo del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 387-06-2016-MPT de fecha 21 de junio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos cumpla con la obligación de inscribir las sanciones, así como sus modificaciones y rectificaciones, tramitadas de acuerdo con el procedimiento correspondiente, dentro de los plazos y formas indicados en la normativa sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUNAY  
Secretario General

Copias:  
GM/OAF/UTIC/Archivo  
JFLTC/medf

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

